

**PERMISO  
PROVISIONAL**



**REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFUJO**

CLAVE: SEM000416  
FOLIO TRÁMITE: 58.729

FECHA EXPEDICIÓN: 20-Agosto-2015

NOMBRE: TAVARES LOPEZ MARIA DE JESUS  
UBICACIÓN: FRAY ANGELICO  
COLONIA: MIRAVALLE  
CALLE CRUCE 1: JOSE LUIS CUEVAS  
CALLE CRUCE 2: SAN MARTIN  
GIRO: VARIOS BIONICOS, VERDURA  
SUPERFICIE: 2.00  
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: INTERIOR:

TT 2085066

IMPORTE MTZ: \$ 2.92 mts

DIAS AMPARADOS: 26

IMPORTE: \$151.84

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Agosto-2015

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Agosto-2015

**DÍAS DE TRABAJO**

LUNES	SI	DE:	08:00:33 a	A:	09:00:33 p	VIERNES	SI	DE:	08:00:33 a	A:	09:00:33 p
MARTES	SI	DE:	08:00:33 a	A:	09:00:33 p	SÁBADO	SI	DE:	08:00:33 a	A:	09:00:33 p
MIÉRCOLES	SI	DE:	08:00:33 a	A:	09:00:33 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	08:00:33 a	A:	09:00:33 p						

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS\*\*\*

OBSERVACIONES:  
ART. 43-1D

PI   
AUTORIZO

LIC. FLAVIO OCTAVIO REYNAGA CORTES  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



Maria de Jesus Tavares L.  
ACEPTO

TAVARES LOPEZ MARIA DE JESUS

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de ~~operación~~ **operación** del **municipio de Tlaquepaque**.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso **deberá cumplir el término de sus labores**, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de **alimentos** que ante la **dirección de Servicios Médicos Municipales** al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de **seguridad** y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de **tesorería** con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El amontonamiento o piletaje del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coque o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los cuarteles municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del perifoneo, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la **Independencia 58**.

El incumplimiento de la normativa causará **multas** de acuerdo a la **resolución del permiso provisional**.  
Tel. 1057.6000